



DERECHOS POLÍTICOS



DERECHOS POLÍTICOS

Son aquellos que la Constitución otorga a los ciudadanos, como el derecho de votar, a ser postulados para un cargo de elección popular o a participar en los asuntos públicos del país.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA**

Los derechos políticos pertenecen exclusivamente a la persona como ciudadano, es decir, los adquiere con la mayoría de edad.

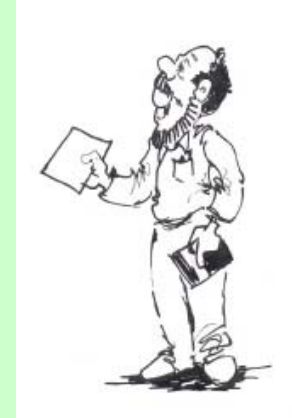


El ciudadano ejercita sus derechos políticos cuando participa en las tareas oficiales del Estado, en actividades partidistas, votando, etc.



Para gozar de los derechos políticos se requieren dos requisitos:

- a).- Nacionalidad
- b).- Mayoría de edad



Nacionalidad.

Para ejercer los derechos políticos el ciudadano requiere tener la nacionalidad y ésta se adquiere por:

- a).- Nacimiento
- b).- Naturalización



Edad.

La mayoría de edad es un requisito para ejercer los derechos políticos y se cumple a los 18 años.



También se suspenden por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes.



Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.



Los derechos políticos se suspenden:

Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca la pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión



Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.



BLV. LÓPEZ PORTILLO # 236
FRACC. ARBOLEDAS, GUADALUPE, ZAC
TEL: 01-492-92-2-26-47 y 92-2-50-11
Página Web: www.ieez.org.mx